

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1703

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada consignó la suma de \$25.681.303,5 a órdenes de este juzgado y para el proceso de la referencia, dando cumplimiento al auto calendado 25 de junio de 2021, conforme da cuenta el informe de títulos rendido por la Secretaría del Juzgado, para el correspondiente levantamiento de medidas cautelares.

Así las cosas, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 597 en cc con el artículo 602 del C.G. del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Oficiése.**

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales embargados por parte del Banco Bancolombia y Banco Caja Social que ascienden a la suma de \$51.400.000,00 m/cte a favor de la parte demandada, **previa verificación de remanentes por parte de la Secretaría del Juzgado. Oficiése para su pago.**

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 061

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria